



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Consejería de Sanidad, por la que se conceden subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios para el desarrollo de programas que tengan como finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios en el Principado de Asturias para el 2012.

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento, mediante convocatoria pública, de subvenciones y ayudas de la Consejería de Sanidad, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el ejercicio 2012, atendiendo a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, de 2 de junio de 2010 (BOPA de 14 de junio de 2010), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios para el desarrollo de programas que tengan como finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.—Por Resolución de la Consejería de Sanidad de 3 de octubre de 2012 (BOPA de 15 de octubre de 2012), se aprueba la convocatoria pública al amparo de las bases reguladoras mencionadas en el antecedente primero.

Tercero.—El 21 de noviembre de 2012, la Comisión de Valoración constituida al efecto de acuerdo a lo establecido en las bases cuarta de la precitada Resolución de 2 de junio de 2010, ha realizado el estudio de las solicitudes presentadas y su valoración de acuerdo con lo dispuesto en las normas mencionadas en los anteriores apartados primero y segundo emitiendo la correspondiente propuesta de concesión de las subvenciones solicitadas.

Cuarto.—Los sujetos beneficiarios de la subvención, han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los art. 13 y 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reúnen todos los requisitos recogidos en las bases que rigen la convocatoria.

Quinto.—Con fecha 23 de noviembre de 2012, se dicta por el Director General de Salud Pública la Propuesta de Resolución por la que se conceden y desestiman subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios para el desarrollo de programas que tengan como finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios en el Principado de Asturias para el año 2012.

Sexto.—Con fecha 29 de noviembre de 2012, el Interventor Delegado fiscaliza de conformidad la Propuesta de Resolución de 23 de noviembre de 2012, por la que se conceden subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios para el desarrollo de programas que tengan por finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores en el Principado de Asturias para el año 2012.

Fundamentos de derecho

Primero.—Son de aplicación al presente procedimiento la Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de 2 de junio de 2010, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios para el desarrollo de programas que tengan por finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios en el Principado de Asturias, la Resolución de la Consejería de Sanidad, de 3 de octubre de 2012 (BOPA de 15 de octubre) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios para el desarrollo de programas que tengan como finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores para el año 2012; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; la Ley del Principado de Asturias 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011, prorrogados para el ejercicio 2012 por el Decreto 280/2011, de 28 de diciembre.

Segundo.—Que el órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Consejero de Sanidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; en el Decreto 76/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad y conforme a lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de 3 de octubre de 2012 de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de consumidores y usua-



rios para el desarrollo de programas que tengan por finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios del Principado de Asturias para el año 2012.

Tercero.—Las subvenciones concedidas se abonarán de conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución de 2 de junio de 2010 por la que se aprueban las bases reguladoras de estas subvenciones.

Cuarto.—Las beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se conceden en la forma y dentro del plazo establecido en el apartado octavo del contenido dispositivo de la convocatoria pública de subvenciones, así como al cumplimiento de las restantes condiciones y requisitos recogidos en las bases reguladoras correspondientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios para el desarrollo de programas que tengan como finalidad garantizar la información, asesoramiento y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios para el año 2012, por los importes que se detallan en el anexo I, disponiendo a su favor el correspondiente gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.443H.484.043 del presupuesto para el ejercicio 2012.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 30 de noviembre de 2012.—El Consejero de Sanidad, Faustino Blanco González.—Cód. 2012-22249.

Anexo I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CIF	Asociación	Importe subvención
G33326786	Unión Cívica de Consumidores del Principado de Asturias. UNAE	11.000,00 €
G33124868	Unión de Consumidores de Asturias. UCE	25.000,00 €
	TOTAL	36.000,00 €